

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO

En Santiago de Chile, a 26 de abril de 2018, siendo las 09:00 horas, en las oficinas de la Empresa Nacional del Petróleo (en adelante, indistintamente “**ENAP**” o la “**Empresa**”), ubicadas en Avenida Apoquindo N° 2929, piso 12, comuna de Las Condes, se celebró la primera Junta Ordinaria de Accionistas (la “**Junta**”) de la Empresa Nacional del Petróleo. Presidió la Junta la Presidenta de su Directorio, Sra. María Loreto Silva Rojas, y actuó como secretario el Gerente Legal, Sr. Nicolás García Nielsen. Participaron también en la Junta el Gerente General, Sr. Marcelo Tokman Ramos, y el Gerente de Administración y Finanzas, Sr. Ariel Azar Núñez.

Por los accionistas, asistieron el Ministro de Hacienda, Sr. Felipe Larraín Bascuñán, y la Ministra de Energía, Sra. Susana Jiménez Schuster.

I. ASISTENCIA Y PODERES

La Presidenta dio la bienvenida al Ministro de Hacienda, Sr. Felipe Larraín Bascuñán, y a la Ministra de Energía, Sra. Susana Jiménez Schuster. Seguidamente, señaló que conforme al artículo 14 del D.F.L. N° 1, de 1986, de Minería, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 9.618, que crea la Empresa Nacional del Petróleo (en adelante, “Ley N° 9.618”), le corresponde al Presidente de la República ejercer las atribuciones y funciones que la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, confiere a los accionistas y a las juntas de accionistas. Añadió que el Presidente de la República puede delegar estas facultades en los Ministros de Hacienda y de Energía.

Al respecto, dio cuenta que mediante el Decreto Supremo N° 55, de fecha 3 de abril de 2018, del Ministerio de Energía, el Presidente de la República delegó en los Ministros de Hacienda y de Energía, quienes deberán actuar conjuntamente, las atribuciones y facultades para asistir a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de ENAP, según sean convocadas por su Directorio.

Atendido que no hubo observaciones a los poderes otorgados mediante el referido Decreto Supremo N° 55, éstos se dieron por aprobados.

Por otro lado, la Presidenta expuso resumidamente los principales cambios a la Ley N° 9.618 que introdujo la Ley N° 21.025, que establece un nuevo gobierno corporativo de ENAP.

II. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA, PODERES Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA

La Presidenta dio la palabra al Secretario, quien dejó constancia que, habiendo sido confirmada con anterioridad la participación de los señores Ministros en la Junta -como en efecto ocurrió-, se realiza la presente Junta en conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.046.

Sin perjuicio de ello, y según dispone el artículo 63 de la Ley N° 18.046, hizo presente que se informó a la Comisión para el Mercado Financiero (“**CMF**”) la celebración de la presente Junta. Asimismo, se dejó constancia de que la CMF no se encontró representada en esta Junta.

En consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones legales sobre esta materia y encontrándose presentes los señores Ministros de Hacienda y de Energía –en su calidad de delegados del Presidente de la República– se reunió el quórum legal para la celebración de la Junta y para la adopción de acuerdos, por lo que la Presidenta declaró legalmente constituida la Junta Ordinaria de Accionistas.

III. OBJETO DE LA JUNTA

La Presidenta manifestó que la presente Junta tenía por objeto tratar las siguientes materias:

1. Aprobación de la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros y de la memoria anual del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2017; y el examen del informe de la empresa de auditoría externa;
2. Distribución de utilidades y reparto de dividendos del ejercicio 2017 y fijación de la política de dividendos;
3. Designación de la empresa de auditoría externa para el ejercicio 2018;
4. Información sobre las operaciones con partes relacionadas;
5. Determinación del periódico en el cual la ENAP hará sus publicaciones;
6. Información sobre las actividades del Comité de Directores; y,
7. Demás materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas, en concreto la revisión del estado del Plan de Desarrollo y Negocios Quinquenal de ENAP.

IV. APROBACIÓN DE LA CONTABILIDAD, INVENTARIO, BALANCE Y OTROS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017; Y EL EXAMEN DEL INFORME DE LA EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA.

La Presidenta expresó que la Junta debía pronunciarse en primer término sobre la memoria, el balance general y los estados de resultados, todos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

La Presidenta hace presente que los Estados Financieros de la Empresa fueron aprobados por el Directorio anterior, en Sesión N° 1158 de fecha 29 de enero de 2018 por medio de acuerdo 1158-3, no obstante lo anterior, éstos fueron revisados por el actual Directorio.

Asimismo, señaló que conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley N° 18.046 y lo dispuesto en el Oficio Circular N° 444 y Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, la memoria y los estados financieros del ejercicio han estado a disposición de los accionistas en el sitio web de la Empresa, www.enap.cl.

Así, la Presidenta dio cuenta que la situación patrimonial de ENAP, al 31 de diciembre de 2017, era la siguiente:

Capital Emitido	MUS\$ 1.232.332
Déficit Acumulado	MUS\$ (264.899)
Otras Reservas	MUS\$ (128.950)
Patrimonio Total	MUS\$ 838.627

En relación con el inventario de la Empresa, el Gerente de Administración y Finanzas señaló que estos estaban incluido en la nota 13 de los estados financieros de la Empresa y que, para el año 2017, serían los siguientes:

Petroleo crudo en existencias	MUS\$ 365.851
Petroleo crudo en tránsito	MUS\$ 64.383
Productos terminados	MUS\$ 492.122
Productos en tránsito	MUS\$ 39.833
Materiales en bodega y en tránsito	MUS\$ 76.796
Totales	MUS\$ 1.038.985

Tomó la palabra el Gerente General, quien se refirió pormenorizadamente a los resultados del ejercicio 2017 y manifestó que se alcanzó un Ebitda de USD\$ 665 millones y una utilidad de USD\$ 24 millones. En este contexto, el Ministro de Hacienda realizó algunas preguntas sobre el manejo de los riesgos asociados a las variaciones de precio de los hidrocarburos. Al respecto, el Gerente General explicó que, entre otras medidas, se han contratado coberturas asociadas a la compra de hidrocarburos.

Por su parte, la Ministra de Energía expresó que dado el nivel de endeudamiento de la Empresa, el Ebitda podría no ser el mejor indicador para medir su rendimiento. Al respecto, la Presidenta destacó que el Directorio de la Empresa se encuentra analizando medidas para ir disminuyendo el nivel de endeudamiento.

A continuación, la Presidenta se refirió al informe de los auditores independientes, emitido por Deloitte Auditores y Consultores Ltda. ("**Deloitte**"), el que expresa haber auditado el balance general de la Empresa al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes estados consolidados de resultados y de flujo de efectivo por el periodo terminado en esa fecha. Este informe establece que los mencionados estados financieros representan razonablemente en todos sus aspectos la situación financiera de ENAP al 31 de diciembre de 2017.

Tras debatirse brevemente los antecedentes expuestos, por la unanimidad de los asistentes se aprobaron la Memoria, el Balance General, los Inventarios, los Estados Financieros, las notas explicativas respectivas y el informe de los auditores externos Deloitte, todos correspondientes al ejercicio que va desde 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

V. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y REPARTO DE DIVIDENDOS DEL EJERCICIO 2017 Y FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS

Tomó la palabra el Secretario, quien expresó que de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 del decreto ley N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado, "*El Ministro de Hacienda, por decreto supremo, podrá ordenar el traspaso a rentas generales de la Nación de las utilidades netas que arrojen los balances patrimoniales anuales de las instituciones o empresas del Estado, determinadas según las normas establecidas por el Servicio de*

Impuestos Internos para el pago de los tributos correspondientes y aquellas instrucciones que tiene vigente la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio en la presentación de balances de dichas Sociedades. Los balances deberán presentarse dentro del plazo de 3 meses, contados desde la fecha de cierre del ejercicio.”

Sobre este punto, manifestó que el artículo 78 de la Ley 18.046 establece que “*si la sociedad tuviera pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio se destinarán primeramente a absolverlas*”. De esta manera, añadió que –dado que la Empresa tiene pérdidas acumuladas– no procedería pronunciarse sobre la distribución de utilidades, reparto de dividendos o políticas de dividendos.

Según los Estados Financieros de la Empresa al 31 de diciembre de 2017, ésta presenta una pérdida acumulada por la suma de MUS\$ 264.899.

Al respecto, el Gerente General hizo presente que, mediante el Oficio Ordinario N° 628, de 18 de abril de 2018, el Ministerio de Hacienda autorizó que las utilidades de la filial ENAP Sipetrol S.A. sean capitalizadas. En este mismo sentido, añadió que, mediante el Oficio Ordinario N° 804, de 18 de abril de 2017, el Ministerio de Hacienda resolvió suspender la aplicación de la política de capitalización –contenida en el Oficio Ordinario N° 526 de 2006–, la que determina la obligación de las filiales de ENAP de distribuir a la matriz el 100% de las utilidades generadas en el ejercicio 2017.

La Junta tomó conocimiento de los antecedentes expuestos.

VI. DESIGNACIÓN DE LA EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2018

La Presidenta señaló que, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 18.046, y el artículo 14 de la Ley N° 9.618, corresponde que la Junta designe a la empresa de auditoría externa para el ejercicio 2018 a fin de que examinen la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de ENAP.

Tomó la palabra el Gerente General, quien afirmó que existe un contrato vigente con Deloitte, el cual considera sus servicios para el ejercicio 2018. Dado lo anterior, la Presidenta propuso a la Junta respetar el contrato vigente y designar a Deloitte como empresa de auditoría externa para el ejercicio 2018.

La Presidenta destacó que los directores de la Empresa, en la sesión de Directorio N° 1161, de 25 de abril de 2018, acordaron pedir a la Administración la preparación de un proceso competitivo para selección del auditor externo para el ejercicio del año 2019.

Tras un breve debate, se acordó designar a Deloitte como auditores externos para el ejercicio correspondiente al año 2018.

VII. INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

La Presidenta cedió la palabra al Gerente de Administración y Finanzas quien, en cumplimiento del título XVI de la Ley N° 18.046, dio cuenta de las operaciones con partes relacionadas de ENAP.

Respecto de este tema, el Gerente de General manifestó que desde diciembre de 2014 existe la Política de Conflictos de Intereses para ENAP. Adicionalmente, señaló que el Código de Ética de ENAP también consigna la obligación de los directores y trabajadores de ENAP de declarar situaciones que pudiesen representar un conflicto de interés. Por último, agregó que las normas relacionadas con la incorporación de terceros al registro de proveedores de ENAP establecen la obligación a éstos de presentar una declaración jurada de no concurrencia de inhabilidades con ENAP.

Luego, el Gerente de Administración y Finanzas explicó resumidamente las operaciones con partes relacionadas realizadas. Así, detalló que el año 2017 se realizaron las siguientes operaciones con partes relacionadas:

1. Compró gas natural a GNL Chile S.A. por la suma de MUS\$ 338.698.
2. Pagó a GNL Chile S.A., por concepto de anticipos por compras de gas natural, la suma de MUS\$ 54.055.
3. Recibió de la Sociedad Nacional de Oleoducto S.A. servicios de transporte de productos por oleoducto por la suma de MUS\$ 45.770.
4. Vendió a la Sociedad Nacional de Oleoducto S.A. servicios por la suma de MUS\$ 1.
5. Recibió de Innergy Holding S.A. servicios de transporte de gas natural por la suma de MUS\$ 2.304.
6. Vendió a Innergy Holding S.A. gas natural por la suma de MUS\$ 10.611.
7. Pagó a Innergy Soluciones Energéticas S.A. el pagaré N°2 por la suma de MUS\$ 675.
8. Recibió de Innergy Transportes S.A. servicios de operación de la Planta Satélite ubicada en Pemuco por la suma de MUS\$ 1.339.
9. Recibió de Oleoducto Trasandino (Chile) S.A. servicios de recepción, almacenamiento y despacho de petróleo, y arriendo de estanques, por la suma de MUS\$ 4.156.
10. Recibió del Ministerio de Energía, por el subsidio a la venta de gas en la región de Magallanes, la suma de MUS\$ 95.292.
11. Pagó a Codelco, por el Contrato de cobertura de precios de electricidad, la suma de MUS\$ 8.259.
12. Vendió a ENAP Refinerías S.A. ("ERSA") productos consistentes principalmente en crudo reducido, nafta y gasolina por la suma de MUS\$ 79.580.
13. Recibió de ERSA, por concepto de intereses provenientes de la cuenta corriente mercantil, la suma de MUS\$ 72.750.
14. Compró a ERSA productos consistentes principalmente en diesel, gasolina y kerosene de aviación por la suma de MUS\$ 138.046.
15. Compró a ERSA otros productos por la suma de MUS\$ 59.
16. Pagó por cuenta de ERSA, conceptos de proveedores, la suma de MUS\$ 9.230.497 y, a la vez, recibió pagos desde ERSA por la suma de MUS\$ 8.802.036, a través de la cuenta corriente mercantil entre ENAP y ERSA.
17. Realizó préstamos a Energía Concón S.A. (filial de ERSA) por la suma de MUS\$ 139.618.
18. Prestó servicios a SIPETROL S.A. ("SIPETROL") por la suma de MUS\$ 2.620.
19. Recibió servicios de SIPETROL por la suma de MUS\$ 1.168.
20. Reembolsó gastos a SIPETROL por la suma de MUS\$ 17.
21. Recibió de SIPETROL, por concepto de reembolso de gastos, la suma de MUS\$ 220.
22. Recibió préstamos de SIPETROL por la suma de MUS\$ 77.017.
23. Realizó a SIPETROL pagos por préstamos por la suma de MUS\$ 37.642.

Por su parte, también singularizó las operaciones con partes relacionadas realizadas por ENAP durante el primer trimestre del año 2018:

1. Compró gas natural a GNL Chile S.A. por la suma de MUS\$ 95.248.
2. Pagó a GNL Chile S.A., por concepto de anticipos por compras de gas natural, la suma de MUS\$ 19.256.
3. Recibió de la Sociedad Nacional de Oleoducto S.A. servicios de transporte de productos por oleoducto por la suma de MUS\$ 11.766.
4. Recibió de Innergy Holding S.A. servicios de transporte de gas natural por la suma de MUS\$ 856.
5. Vendió a Innergy Holding S.A. gas natural por la suma de MUS\$ 2.182.
6. Recibió de Innergy Transportes S.A. servicios de operación de la Planta Satélite ubicada en Pemuco por la suma de MUS\$ 416.
7. Recibió de Oleoducto Trasandino (Chile) S.A. servicios de recepción, almacenamiento y despacho de petróleo, y arriendo de estanques, por la suma de MUS\$ 1.075.
8. Recibió del Ministerio de Energía, por el subsidio a la venta de gas en la región de Magallanes, la suma de MUS\$ 16.195.
9. Vendió a ERSA productos consistentes principalmente en crudo reducido, nafta y gasolina por la suma de MUS\$ 28.849.
10. Recibió de ERSA, por concepto de intereses provenientes de la cuenta corriente mercantil, la suma de MUS\$ 20.117.
11. Compró a ERSA productos consistentes principalmente en diésel, gasolina y kerosene de aviación por la suma de MUS\$ 70.104.
12. Compró a ERSA otros productos por la suma de MUS\$ 16.
13. Pagó por cuenta de ERSA, conceptos de proveedores, la suma de MUS\$ 2.679.100 y a la vez recibió de ERSA MUS\$ 2.776.968 a través de cuenta corriente mercantil entre ENAP y ERSA.
14. Prestó servicios a SIPETROL S.A. por la suma de MUS\$ 524.
15. Recibió préstamos de SIPETROL por la suma de MUS\$ 22.124.
16. Realizó a SIPETROL pagos por préstamos por la suma de MUS\$ 5.462.

La presente Junta tomó conocimiento de las referidas operaciones con partes relacionadas, sin manifestar reparo.

VIII. PERIÓDICO PARA NOTIFICACIONES Y CITACIONES

La Junta acordó que todas las publicaciones que deba realizar la Empresa, para efectuar citaciones, avisar opciones y cualquiera otras, se efectuarán en el periódico "La Nación" o en el periódico que sea más económico en las fechas en las que debe realizarse alguna publicación.

IX. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE DIRECTORES

Luego la Presidenta informó que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 9.618, con fecha 25 de abril de 2018, el Directorio de ENAP constituyó el Comité de Directores de la Empresa. Añadió que este comité cumplirá las funciones señaladas en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 y que se encuentra integrado por los directores Sr. Claudio Fernando Skármeta Magri, en calidad de Presidente, la Sra. Ana Beatriz Holuigue Barros, y el Sr. José Luis Mardones Santander, todos ellos elegidos conforme a las propuestas de la Alta Dirección Pública, cumpliendo con lo exigido por el artículo 8 de la Ley N° 9.618.

La presente Junta tomó conocimiento de la constitución del referido comité y de su integración.

X. OTRAS MATERIAS DE INTERÉS SOCIAL

La Presidenta dio cuenta que, conforme al artículo 9 de la Ley N° 9.618, el Directorio debe presentar a la Junta –o a quienes el Presidente de la República haya delegado las atribuciones y funciones correspondientes a la calidad de accionista– una propuesta de plan de desarrollo y negocios de ENAP para 2018-2022 (“**Plan Quinquenal**”). Añadió que dicho Plan Quinquenal, conforme lo dispone el referido artículo 9, debe ser considerado y aprobado total o parcialmente, o rechazado en su caso, antes del 30 de junio del año respectivo; aprobación o rechazo que se materializará por medio de un oficio conjunto de los Ministerios de Hacienda y Energía.

Sobre este punto, la Presidenta señaló que el Plan Quinquenal fue presentado a los Ministerios de Hacienda y Energía y que estos habrían realizado algunas observaciones que se están trabajando por ENAP conjuntamente con los equipos técnicos de dichos ministerios. Sin embargo, precisó que el Directorio de la Empresa está haciendo una revisión de la estrategia de ENAP y que, en función de dicha revisión y en cumplimiento del artículo 9 de la Ley N° 9.618, el Plan Quinquenal podría ser objeto de adecuaciones, modificaciones y actualizaciones. En concreto, la Presidenta destacó que el Directorio de la Empresa se encuentra analizando medidas para ir disminuyendo el nivel de endeudamiento y hacer más eficiente la operación de ENAP.

En el contexto de hacer más eficiente la operación de la Empresa, el Ministro de Hacienda solicitó que se le mantenga informado sobre las medidas que se adopten para cumplir con el instructivo de austeridad para empresas públicas emitido por el Ministerio de Hacienda de fecha 11 de abril de 2018. La Presidenta se manifestó en conformidad con ello.

XI. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

La Junta acordó que el Gerente General de la Empresa dé cumplimiento a los acuerdos aprobados en la presente Junta.

Del mismo modo, la unanimidad de los asistentes acordó que los acuerdos aprobados en la Junta, se pueden cumplir y llevar a efecto de inmediato, sin esperar la previa aprobación del acta.

Asimismo, se facultó a los señores Nicolás García Nielsen y Andrés González Atala para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública el acta de la presente junta, total o parcialmente, en una o más oportunidades y faculte al portador de extracto de la escritura pública a que ella se reduzca, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que procedan.

No habiendo otros temas que tratar, siendo las 10:30 horas, se dio término a la Junta.

En comprobante y previa lectura, firman:

Felipe Larrain Bascuñán
Ministro de Hacienda

Susana Jiménez Schuster
Ministra de Energía

María Loreto Silva Rojas
Presidenta

Marcelo Tokman Ramos
Gerente General


Nicolás García Nielsen
Secretario

Ariel Azar Núñez
Gerente de Administración y Finanzas

HOJA DE ASISTENCIA

**JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO**

Santiago, 26 de abril de 2018

Accionista	Firma
Felipe Larrain Bascuñán por el Ministerio de Hacienda	
Susana Jiménez Schuster por el Ministerio de Energía	